



ADENDA N° 2

PATRIMONIO AUTÓNOMO MINEROS PAVIMENTACIÓN OXI

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MINEROS PAVIMENTACIÓN OXI** en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2018, cuyo objeto es *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ESCARRALAO - EL JOBO - PALIZADAS - EL BAGRE, ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”*, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)** de los términos de referencia el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberá diligenciar el Anexo No 4 con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; se verificará dicha información a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia); en el caso de que el proponente no cuente con el RUP como se manifestó en numerales anteriores deberá aportar certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados, los cuales para los dos casos deberán corresponder mínimo de CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de Interventoría terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso y la suma de los contratos presentados sea igual o superior al presupuesto estimado del presente proceso y que hayan contenido la ejecución de:

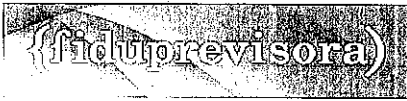
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|----------------------|---|---------------------------------------|--------------------------|
| 811015 | Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería Civil |
| 811022 | Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería de Transporte |

Elaboró: pablo Gonzalez-Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Yuly castro Pardo – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.



MÍNIMO (1) UNO DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBE HABER SIDO EJECUTADO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE COLOMBIA, Y EL INTEGRANTE QUE LO APORTA DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN EN EL PROPONENTE (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) DE POR LO MENOS EL VEINTE (20%) PORCIENTO.

NOTA 1: Para efectos del presente Términos de referencia las INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIAS son las que se encuentran listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

NOTA 2: Para efectos de acreditación del tipo de INFRAESTRUCTURA VIAL SECUNDARIAS estas deberán ser certificadas por la entidad contratante y/o la autoridad competente a cargo de la vía, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Términos de referencia.

NOTA 3: Para efectos de acreditación del tipo de INFRAESTRUCTURA VIAL TERCARIAS estas deberán ser certificadas por la entidad contratante y/o la autoridad competente a cargo de la vía, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Términos de referencia.

NOTA 4: Para efectos de evaluación del presente proceso de selección, el tipo de VÍAS URBANAS deberán ser certificadas por la entidad contratante, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Términos de referencia, indicando que el ancho de calzada sea mayor o igual a siete (7.0) metros o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

NOTA 5: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIAS y/o SECUNDARIAS y/o VÍAS URBANAS, aquellas que sean certificadas por la entidad contratante, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Términos de referencia, indicando que el ancho de calzada sea mayor o igual a siete (7.0) metros o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente Términos de referencia, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

Las certificaciones anteriormente anotadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Objeto.

Ejecución: **Presentar contratos de interventoría ejecutados en un 100%.**

Nombre del contratante.

Nombre del contratista.

Identificación del contrato.

Elaboró: pablo Gonzalez-Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Yuly castro Pardo - Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.



Fecha de suscripción.

Alcance u obligaciones.

Fecha de iniciación de actividades.

Forma de remuneración o pago.

Fecha de terminación.

Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Fecha de la certificación.

Valor del contrato y valor ejecutado. (...)”

2. Modificar el numeral **3.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE- NO CUMPLE; los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

| INDICADOR | CRITERIO |
|--------------------------------------|--|
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi) |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$. |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | MAYOR O IGUAL A ≥ 1 VECES |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A $\geq 1\%$ |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL A $\geq 3\%$ |

(...)”

3. Modificar el numeral **3.3.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA** con relación al ítem **3.3.3.4**, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)”

3.3.3.4 RECURSOS FÍSICOS

(…)”



• Equipos de cómputo El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo necesarios para la dotación de los contenedores definidos para el proyecto objeto de la INTERVENTORÍA, adecuado zonas para la atención al público. Estas deberán prever computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, etc.; y equipos necesarios para realizar el control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, la GERENCIA, La FIDUCIARIA y EL CONTRIBUYENTE.

(...)

• Equipos de laboratorio:

La INTERVENTORÍA deberá revisar la realización de todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual **adelantados previamente por el CONTRATISTA DE OBRA**, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de las vías y las estructuras, requeridas por cada uno de los proyectos mencionados en los alcances. Serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Obra, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que a la INTERVENTORÍA evalúe oportunamente el desempeño del CONTRATISTA DE OBRA.

El CONTRATISTA deberá verificar que los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes.

(...)"

4. Modificar el numeral 4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO (500 Puntos) el cual quedará de la siguiente manera:

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA | CLASE DE EXPERIENCIA | CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA |
|---------------------------|---|--|--|--------------------------------|
| Director de Interventoría | Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías | No menor de diez (10) años , contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la licitación privada abierta | Experiencia específica como director de Interventoría en contratos de construcción o rehabilitación de vías | 250 |

Elaboró: pablo Gonzalez-Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Yuly castro Pardo - Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA | CLASE DE EXPERIENCIA | CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA |
|--------------------------------------|---|---|---|--------------------------------|
| Ingeniero residente de Interventoría | Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías | No menor de ocho (8) años, contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la licitación privada abierta | Experiencia específica como director de Interventoría en contratos de construcción o rehabilitación de vías | 250 |

5. Modificar el aparte denominado OBJETO ALCANCE, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN, el cual quedará de la siguiente forma:

(...)

OBJETO, ALCANCE, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

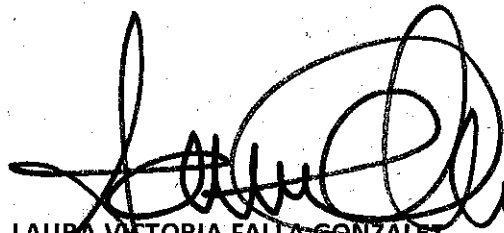
El presente proceso licitatorio tiene como objeto contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ESCARRALAO - EL JOBO - PALIZADAS - EL BAGRE, ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de acuerdo con la siguiente información:

(...)

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2018.

PUBLIQUESE,



LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS
OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA S.A.

